



OFICIO N° 024/2023

SANTIAGO, 9 de marzo de 2023

Ant.: Carta de H. Senadora Carvajal,
de 26 de enero de 2023.

Mat.: Atiende consulta y solicitud de
autorización de pago de factura
ítem comunicación.

A: H. SENADORA, SEÑORA LORETO CARVAJAL AMBIADO.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES
PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Por oficio citado en el antecedente, se solicita autorización para pagar una factura de la empresa Contenidos Digitales SpA, por un monto de \$1.785.000, por el servicio de diseño de estrategia digital en múltiples plataformas, y se consulta sobre el contenido del informe entregado por el proveedor junto con su factura.

Al respecto, luego de analizar los antecedentes de la solicitud y la regulación vigente en la materia, y consultar a la unidad respectiva del Senado, el Consejo acordó, en forma unánime, en su sesión de siete de marzo del año en curso, aprobar su petición de autorización para el pago de la referida factura, con los alcances que se señalan.

En primer lugar, el Consejo hace presente que, con cargo al ítem comunicaciones, solo puede financiarse la contratación de productos y servicios orientados a comunicar el ejercicio de la función parlamentaria, incluyendo el diseño y la contratación de servicios para la comunicación a través de mensajería de texto Whatsapp, Twitter y demás redes sociales; por lo tanto, no procede financiar otro tipo de servicios, como asesorías o estudios que no estén dirigidos directamente a difundir la actividad parlamentaria (como los que efectúan análisis comparativos), sin perjuicio de los informes de actividades que se acompañan a las facturas.

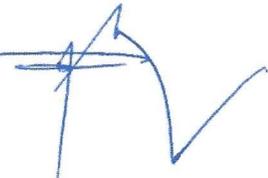
Asimismo, el Consejo hace presente que la descripción de los servicios que se consigna en la factura, debe atenderse y corresponder a aquellos efectivamente prestados, así como al ítem de gastos correspondiente, lo que no se verifica a cabalidad en las facturas analizadas, que se refieren al diseño de una estrategia de comunicaciones, cuyo objeto es propio de una asesoría externa. Al respecto, el Consejo entiende que existen diversas modalidades de contratación que quedan entregadas a la decisión de cada parlamentario, incluyendo la alternativa de contratar en forma separada cada función o asesorías integrales, pero estas siempre deben ajustarse al ítem y restricciones correspondientes.



En consecuencia, y teniendo presente el principio de la confianza legítima, pues el Senado cursó el pago de una factura del bimestre anterior por servicios idénticos, el Consejo ha aprobado lo solicitado por la H. Senadora con los alcances indicados, debiendo, en lo sucesivo, abstenerse de incluir informes, estudios o análisis que exceden los fines del gasto autorizado, y consignar en la documentación una descripción de servicios que se atenga a aquellos efectivamente prestados.

Lo que tengo a honra informar a V.S.

Dios guarde a V.S.



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE


JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO

Cc.: Secretario General del Senado.
Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.